

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 5.916/2013

La Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2013, adoptó acuerdo de aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de Publicidad por particulares en Documentos y Actividades promocionales de la Mancomunidad, cuyo texto integro de tal modificación se publica seguidamente para general conocimiento:

- Precio Público por la realización de publicidad por particulares en documentos y actividades promocionales de la Mancomunidad.

Se introduce en el texto de la Ordenanza, en el artículo 4 de la misma, un segundo epígrafe y un texto aclaratorio sobre gestión de estos precios públicos con el siguiente tenor literal.

"Artículo 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será

la siguiente:

...//...

2. Guía de Alojamientos de la Subbética:

- Anunciantes en general: Formato 10 x 10 cms. (capacidad aproximada: 100 anuncios).

Espacio dirigido a empresas turísticas en general:

Por anuncio: 41,32 euros.

La aplicación de estos precios públicos podrá realizarse bien directamente a través de la gestión por los servicios de la Mancomunidad, o bien a través de otras fórmulas admitidas en derecho mediante contrato, acuerdo o convenio con empresas especializadas del sector".

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia a dicho acuerdo sobre modificación del precio público de referencia, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Carcabuey, 28 de junio de 2013.- El Presidente, José Ropero Pedrosa.